DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17756
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5397734

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	02 de junio de 2022	**HORA:**	8:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 152 B No. 87 A – 10 MJ	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 99731.49 Y: 116699.77		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tuna Alta Sector El Rosal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			75 m²		
UPZ:	27 - Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0142JMTO	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	75 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44426		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en la Calle 152 B No. 87 A – 10 MJ en el Barrio Tuna Alta Sector El Rosal de la Localidad de Suba, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0548 del 28 de diciembre de 2001 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital -

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para este Barrio el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el concepto técnico CT- 8984 de 2022, dirigido al programa de legalización y regularización de barrios, este concepto categoriza el predio en amenaza Media y riesgo Medio por movimientos en masa. Para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 02 de junio de 2022 al predio localizado en la Calle 152 B No. 87 A – 10 MJ en el Barrio Tuna Alta Sector El Rosal de la Localidad de Suba; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.



Figura 2. Localización del predio evaluado en el Barrio Tuna Alta Sector El Rosal de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una ladera de pendiente alta, el cual se encuentra consolidado urbanísticamente con vía vehicular de acceso pavimentada en buen estado, donde se localizan viviendas de hasta tres niveles (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de un nivel construida bajo el sistema de paneles prefabricados, con piso en losa de concreto y cubierta liviana en tejas plásticas y de zinc sobre elementos metálicos apoyados en los muros (Ver Fotografías 2 a la 4).

El evento de emergencia se activa debido a que se presentó un accidente en el que un vehículo tipo camión impacta contra a la vivienda descrita, provocando colapso de parte de la estructura que la conforma, en especial la zona de las habitaciones donde colapsaron muros y cubierta por completo, también se generan daños de las instalaciones eléctricas de la vivienda (Ver fotografía 2 a la 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Las afectaciones estructurales evidenciadas en la vivienda evaluada fueron ocasionadas por el impacto del camión contra las estructuras en el momento del accidente vehicular.

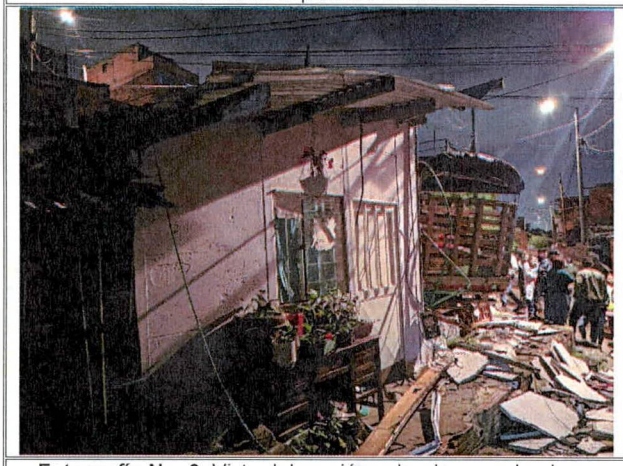
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



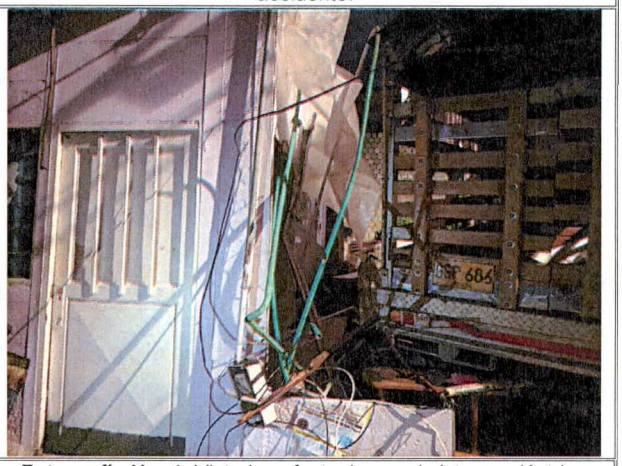
Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista de la vivienda donde se presentó el accidente.



Fotografía No. 3. Vista del camión sobre la zona donde se encontraban las habitaciones de la vivienda afectada.



Fotografía No. 4. Vista las afectaciones al sistema eléctrico de la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	COORDENADAS	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 152 B No. 87 A – 10 MJ	Estela Cuenca	Prefabricada	Residencial	1	Severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación en los daños identificados en la estructura de la vivienda afectada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 152 B No. 87 A – 10 MJ en el Barrio Tuna Alta Sector El Rosal de la Localidad de Suba.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 152 B No. 87 A – 10 MJ en el Barrio Tuna Alta Sector El Rosal de la Localidad de Suba, mediante el formato No. 8704.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5397734

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8704	Estela Cuenca	3105582104	Calle 152 B No. 87 A – 10 MJ	Evacuación

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 152 B No. 87 A – 10 MJ en el Barrio Tuna Alta Sector El Rosal de la Localidad de Suba, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños generados por el accidente vehicular allí ocurrido.

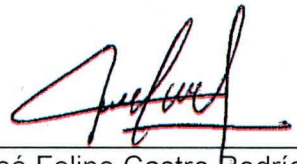
15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 152 B No. 87 A – 10 MJ en el Barrio Tuna Alta Sector El Rosal de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños y funcionalidad de los espacios afectados. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables de los daños ocurridos en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 152 B No. 87 A – 10 MJ en el Barrio Tuna Alta Sector El Rosal de la Localidad de Suba, por el accidente allí ocurrido, adelantar las gestiones pertinentes con el responsable del mencionado inmueble que conlleven a la reparación de los daños, las cuales se deberán desarrollar con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo con la normatividad vigente. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil y estabilidad de la estructura afectada.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático